

CRITERIOS SAT VIGENTES · LISR · CFF · RMF 2026

# 50 gastos *deducibles* por giro.

Lo que el SAT acepta y lo que rechaza en 2026, con fundamento legal artículo por artículo. Para profesionistas, influencers, comercios, restaurantes, transporte, salud y construcción.

**7**  
GIROS

**50**  
GASTOS

**15+**  
ARTÍCULOS LISR

**2026**  
VIGENTE

---

## Ángel

AI Conta — 4 años · +1,200 contadores formados  
@aicon.ta · WhatsApp 55 6409 5440

[aiconta.com.mx](https://aiconta.com.mx)  
Consulta gratuita 30 min

## ANTES DE EMPEZAR

# El principio que rige TODO gasto deducible

El SAT no tiene una lista cerrada de gastos permitidos. Tiene un **principio**. Todas las deducciones de este documento — y todas las que jamás encontrarás — se filtran por el mismo artículo. Si entiendes este principio, ya sabes el 80% del trabajo.

## ARTÍCULO 27 FRACCIÓN I · LISR

**"Las deducciones autorizadas deben ser *estrictamente indispensables* para los fines de la actividad del contribuyente."**

Fundamento: LISR Art. 27 Fr. I · vigente 2026

## ¿Qué significa "estrictamente indispensable" en la práctica?

El TFJA y la SCJN lo han precisado: un gasto es estrictamente indispensable cuando, **de no realizarse, la actividad generadora de ingresos se vería afectada o no podría sostenerse**. Debe existir un nexo causal directo entre el gasto y el ingreso. La SCJN agregó algo crítico: se atiende a la **naturaleza real** de la operación, no a su denominación contable. Da igual cómo lo nombres en la factura — el SAT mirará qué hiciste con ese dinero.

## Los 4 filtros que el SAT aplica a CADA gasto en 2026

- 1. Indispensabilidad** — nexo con la actividad que genera tus ingresos.
- 2. Materialidad** — evidencias documentales reales: contratos, fotos, correos, bitácoras, entregables.
- 3. Razón de negocios** — beneficio económico real y verificable.
- 4. Sustancia económica** — fondo sobre forma. La operación debe haber ocurrido de verdad.

## Los 3 requisitos formales no negociables

- **CFDI 4.0 válido** con todos los datos del receptor correctos (Art. 27 Fr. III LISR · Art. 29-A CFF).
- **Pago bancarizado** si excede \$2,000 MXN. Para combustibles, *no hay excepción*: siempre con tarjeta o transferencia (Art. 27 Fr. III LISR).
- **Registrado en contabilidad** y deducido una sola vez (Art. 27 Fr. IV LISR).

## Índice de la guía

3 hallazgos críticos 2026	3	Comercio y e-commerce	7
Caso disparador: BTS	4	Restaurantes y food trucks	8
Profesionistas independientes	5	Transporte y plataformas	9
Influencers y creadores	6	Salud — médicos y dentistas	10

## LO QUE CAMBIÓ EN 2026

# 3 hallazgos que pueden costarte (o salvarte) la deducción

**HALLAZGO 1 · VIGENTE DESDE 27/03/2026**

## Complemento de Hidrocarburos obligatorio en CFDI de gasolina

Sin el complemento validado en el CFDI de la gasolinera, el gasto de combustible es **100% no deducible**. Las gasolineras deben tener permiso vigente ante la Comisión Nacional de Energía (CNE). Revísalo en cada factura: si falta, exige reemisión inmediata o no pagues hasta que esté completa.

**Fundamento:** Arts. 29 y 29-A CFF · Art. 27 Fr. III LISR · resolución SAT publicada en DOF.

**HALLAZGO 2 · FISCALIZACIÓN INFLUENCERS**

## Los regalos de marcas (PR packages) son INGRESO acumulable, no gasto

Los productos, viajes patrocinados y servicios que una marca envía a un influencer a cambio de contenido son ingresos en especie al valor de mercado. Deben acumularse en la declaración. **Omitirlos puede constituir omisión de ingresos**. La fiscalización al sector influencer está aumentando — el SAT cruza datos con plataformas.

**Fundamento:** LISR Art. 90 (incremento patrimonial) · Art. 142 Fr. XIV (demás ingresos).

**HALLAZGO 3 · REFUERZA TU DERECHO A DEDUCIR**

## Prodecon Análisis Sistémico 8/2025 — publicidad con marca licenciada

Prodecon determinó (dic. 2025) que el SAT **no puede rechazar** gastos de propaganda y publicidad de contribuyentes que usan una marca bajo licencia (franquicias, partes relacionadas) por no ser propietarios de la marca. El Art. 27 Fr. I no exige titularidad, solo indispensabilidad. Si te han rechazado publicidad con este argumento, tienes base para impugnar.

**Fundamento:** LISR Art. 27 Fr. I · Prodecon Análisis Sistémico 8/2025.

## Otros cambios 2026 a tener en el radar

- **UMA 2026:** diaria \$117.31 · mensual \$3,566.22 · anual \$42,794.64 (DOF 09/01/2026, INEGI). Afecta topes de deducciones personales y cuotas IMSS.
- **Médicos:** SAT confirmó que para que el paciente deduzca honorarios médicos, el prestador debe tener cédula profesional. El CFDI debe poder acreditarlo.
- **Reforma CFF 2026:** el SAT puede rechazar deducciones cuyo CFDI no esté respaldado por razón de negocios, materialidad, indispensabilidad y sustancia económica. CFDI de operaciones simuladas equivalen a operaciones inexistentes.
- **Iniciativa restaurantes 18/03/2026:** propuesta para subir el 8.5% deducible al 20%. *No aprobada al 02/06/2026*. El 8.5% sigue vigente.

## EL CASO QUE VOLVIÓ VIRAL ESTA GUÍA

# ¿Puedo deducir mi boleto del concierto de BTS?

La respuesta corta — la que casi nadie da bien en redes — tiene **tres escenarios**. Y cada uno depende de quién eres fiscalmente y qué hiciste con ese boleto. Vamos uno por uno.

## « ¿Eres influencer o creador de contenido del género musical / K-pop? »

**Zona gris posiblemente sí.** Si tienes el CFDI del boleto a tu RFC, generaste contenido del evento que produjo ingresos atribuibles (campañas, monetización, colaboraciones con marcas vinculadas), y conservas la evidencia de las publicaciones, hay argumentos sólidos para deducirlo como gasto directo de producción de contenido.

**Fundamento:** LISR Art. 27 Fr. I + Art. 103 Fr. III. Documentación requerida: CFDI, publicaciones con métricas, ingresos asociados. *Consultar asesor antes de aplicar.*

## « ¿Eres una empresa que lo da a TODOS los trabajadores como previsión social? »

**Parcialmente sí.** El Art. 27 Fr. XI exige que la prestación se conceda de manera *general* a todos los trabajadores con los mismos criterios. Si el viaje al concierto es solo para el dueño o para directivos seleccionados, se rechaza. Si es para toda la plantilla, puede entrar como previsión social (sujeto al factor 0.53/0.47 sobre la parte exenta).

**Fundamento:** LISR Art. 27 Fr. XI · Art. 28 Fr. II (factor de exentos).

## « ¿Eres persona física profesionalista que fue por gusto personal? »

**No.** No es estrictamente indispensable para tu actividad profesional, y aunque emitas el CFDI a tu RFC, el SAT puede rechazarlo en revisión por falta de nexo causal. Aplicar lo contrario es un riesgo fiscal innecesario.

**Fundamento:** LISR Art. 27 Fr. I.

**El principio:** lo que aplica para BTS aplica para Bad Bunny, Taylor Swift, el Mundial o un retiro en Tulum. No es el gasto. Es quién lo hace, para qué lo hace, y qué puede demostrar.

## GIRO · UNO

## 01

# Profesionistas independientes

**Quién aplica:** contadores, abogados, médicos de consultorio, ingenieros consultores, dentistas, psicólogos, arquitectos, notarios. **Régimen:** RAEP o RESICO PF (en RESICO no hay deducciones).

**Criterio del giro:** el gasto debe estar directamente ligado a la prestación del servicio profesional. Si no se hiciera, no podrías ejercer o tu ingreso disminuiría. Se evalúa por la naturaleza real de la actividad: un abogado deduce libros jurídicos, un contador deduce software fiscal, un médico deduce material clínico.

	¿DEDUCIBLE?	FUNDAMENTO	REQUISITO CLAVE
01 · Renta de oficina o consultorio	<b>SÍ</b>	LISR Art. 103 Fr. III	CFDI a tu nombre, uso G03, pago bancarizado si excede \$2,000/mes. Home office: solo la proporción m <sup>2</sup> .
02 · Equipo de cómputo (laptop, PC, impresora)	<b>DEPRECIACIÓN</b>	LISR Art. 104 + Art. 34 Fr. VI	30% anual. Uso CFDI I04. Sin tope de MOI (el tope \$175K es solo automóviles).
03 · Software profesional y suscripciones digitales	<b>SÍ</b>	LISR Art. 103 Fr. III; Art. 33 si intangible	Para Adobe, Microsoft, SAP: el banco retiene IVA 16%. Conservar estado de cuenta + CFDI/recibo.
04 · Cursos de actualización, diplomados, certificaciones	<b>SÍ</b>	LISR Art. 103 Fr. III	CFDI a tu nombre. El curso debe estar ligado a tu actividad declarada (un contador deduce curso de CFDI 4.0).
05 · Telefonía celular e internet	<b>PROPORCIONAL</b>	LISR Art. 103 Fr. III	Solo la proporción de uso profesional. Documentar criterio razonable (horas trabajo vs. uso total).
06 · Papelería, material de oficina, insumos	<b>SÍ</b>	LISR Art. 103 Fr. III	CFDI a tu nombre. Efectivo hasta \$2,000 por operación.
07 · Cuotas IMSS (patronales si tienes empleados)	<b>SÍ</b>	LISR Art. 103 Fr. VI	Comprobante SUA / recibo IMSS. Cuotas obreras NO son gasto, son cuentas por cobrar al trabajador.
08 · Home office (renta proporcional + servicios)	<b>ZONA GRIS</b>	LISR Art. 103 Fr. III	Proporción m <sup>2</sup> oficina / m <sup>2</sup> totales. Domicilio fiscal SAT debe coincidir. Conservar planos.

GIRO · DOS

# Influencers y creadores de contenido

02

**Quién aplica:** YouTubers, TikTokers, podcasters, instagramers monetizados, streamers, bloggers con ingresos. **Régimen:** Plataformas Tecnológicas (hasta \$300K en pagos definitivos SIN deducciones), o RAEP arriba de ese umbral.

**Nota importante:** los regalos de marcas (PR packages) NO son gasto sino INGRESO en especie acumulable. Ver hallazgo dedicado más adelante.

	¿DEDUCIBLE?	FUNDAMENTO	REQUISITO CLAVE
09 · Cámara, lentes, drones, estabilizadores	<b>DEPRECIACIÓN</b>	LISR Art. 103 Fr. IV + Art. 34	Inversión mayor a \$2,000 = se deprecia. Giro declarado debe ser creación de contenido.
10 · Micrófonos, audífonos, iluminación, set	<b>DEPRECIACIÓN</b>	LISR Art. 103 Fr. IV + Art. 34	Uso CFDI G01 o I04. Evidencia de uso profesional como fotos detrás de cámaras.
11 · Software de edición (Premiere, Final Cut, Capcut)	<b>sí</b>	LISR Art. 103 Fr. III	Suscripción extranjera = banco retiene IVA 16%. Estado de cuenta como comprobante.
12 · Hosting, dominio, plataformas de streaming	<b>sí</b>	LISR Art. 103 Fr. III	Plataformas extranjeras: retención IVA del banco. Nacionales: exigir CFDI.
13 · Viajes y viáticos para cubrir eventos / colaboraciones	<b>PARCIAL</b>	LISR Art. 28 Fr. V + RLISR Art. 57	Más de 50 km del domicilio fiscal. Alimentos \$750/día nacional. Evidencia del contenido publicado vinculado.
14 · Vestuario / outfits que aparecen en pantalla	<b>ZONA GRIS</b>	LISR Art. 27 Fr. I	Solo si es vestuario exclusivo del personaje. El SAT tiende a rechazar si tiene uso personal.
15 · Producción: camarógrafos, músicos, actores freelance	<b>sí</b>	LISR Art. 103 Fr. III + Art. 106 (retención)	Personas físicas: retener 10% ISR + CFDI retención. Personas morales: solo CFDI.

## GIRO · TRES

## 03

# Comercio, retail y e-commerce

**Quién aplica:** tiendas físicas, vendedores Mercado Libre/Amazon, dropshipping, boutiques, ferreterías, abarrotes. **Régimen:** RAEP, persona moral (SA/SAS) o RESICO si ingresos < \$3.5M anuales.

**Criterio del giro:** el costo de mercancías para reventa es deducible en el ejercicio en que se venden (costo de lo vendido, Art. 25 Fr. II LISR). Los gastos operativos son deducibles cuando se vinculan a la operación comercial.

**Materialidad** es crítica: inventarios, guías de envío, contratos con plataformas.

	¿DEDUCIBLE?	FUNDAMENTO	REQUISITO CLAVE
16 · Costo de mercancías para reventa (inventarios)	<b>sí</b>	LISR Art. 25 Fr. II / Art. 103 Fr. II	Costo de lo vendido. CFDI G01. PM: costeo absorbente (Art. 39). PF: deducible cuando se paga.
17 · Renta del local comercial o bodega	<b>sí</b>	LISR Art. 25 Fr. III / Art. 103 Fr. III	CFDI mensual. Retener 20% ISR si arrendador es PF.
18 · Publicidad digital (Meta Ads, Google Ads, TikTok Ads)	<b>sí</b>	LISR Art. 25 Fr. III · Prodecon AS 8/2025	Plataforma extranjera: banco retiene IVA. Estado de cuenta + comprobante de plataforma.
19 · Comisiones de plataformas (ML, Amazon, Shopify, PayPal)	<b>sí</b>	LISR Art. 25 Fr. III / Art. 103 Fr. III	Estados de cuenta de la plataforma detallando comisiones. Si extranjera, verificar retención del banco.
20 · Empaque, embalaje, etiquetas, cinta	<b>sí</b>	LISR Art. 25 Fr. III / Art. 103 Fr. III	CFDI del proveedor. En volúmenes grandes considerar como inventario de materiales.
21 · Paquetería y logística (Fedex, DHL, Estafeta, J&T)	<b>sí</b>	LISR Art. 25 Fr. III / Art. 103 Fr. III	CFDI a nombre del negocio. Guías como evidencia de materialidad.
22 · Mermas de inventario documentadas	<b>CON DOC.</b>	LISR Art. 25 Fr. III + RLISR	Inventario físico + acta ante fedatario o aviso al SAT. Sin doc → faltante no justificado.

## GIRO · CUATRO

# Restaurantes y servicios de alimentos 04

**Quién aplica:** restaurantes, cafeterías, fondas, food trucks, catering, dark kitchens, pastelerías con punto de venta. **Régimen:** RAEP (PF), persona moral, o RESICO < \$3.5M.

**Distinción clave del giro:** el restaurantero deduce el consumo de alimentos de su propio establecimiento como costo de producción (ingredientes). Pero **NO** deduce el 91.5% del consumo en restaurantes ajenos — esa regla del Art. 28 Fr. XX aplica a TODOS los contribuyentes que comen fuera, incluido el propio dueño del restaurante.

	¿DEDUCIBLE?	FUNDAMENTO	REQUISITO CLAVE
23 · Ingredientes y materias primas (carnes, verduras, lácteos, bebidas)	<b>SÍ</b>	LISR Art. 25 Fr. II / Art. 103 Fr. II	Comprar a distribuidores con RFC. Mercados/tianguis sin CFDI = no deducible. CFDI G01.
24 · Renta del local (cocina + salón)	<b>SÍ</b>	LISR Art. 25 Fr. III / Art. 103 Fr. III	CFDI mensual. Retener 20% ISR si arrendador es PF.
25 · Nómina (cocineros, meseros, limpieza)	<b>100%/53%</b>	LISR Art. 25 Fr. I + Art. 28 Fr. II	Salarios gravados: 100% deducibles. Exentos (aguinaldo, prima vacacional): 47% o 53% no deducible.
26 · Equipamiento de cocina (estufas, hornos, refrigeradores)	<b>DEPRECIACIÓN</b>	LISR Art. 25 Fr. IV / Art. 34	Maquinaria y equipo. Tasa entre 10-25% anual según tabla Art. 34. Uso CFDI I06.
27 · Gas, electricidad, agua del local	<b>SÍ</b>	LISR Art. 25 Fr. III / Art. 103 Fr. III	Recibos a nombre del negocio o domicilio fiscal. Si el local es rentado, acreditar que el gasto corresponde al negocio.
28 · Sistema POS y software de gestión	<b>SÍ</b>	LISR Art. 25 Fr. III / Art. 33	Suscripción mensual = gasto. Licencia perpetua = intangible 15% anual. Hardware = activo a depreciar.

## GIRO · CINCO

## 05

# Transporte, logística y plataformas

**Quién aplica:** conductores Uber/Didi, repartidores Rappi, transportistas de carga, fletes, mudanzas.

**Régimen:** Plataformas Tecnológicas (hasta \$300K en pagos definitivos), o RAEP arriba de ese umbral.

**Advertencia clave:** en Plataformas Tecnológicas con ingresos menores a \$300,000 anuales, las retenciones de la plataforma de 2.1% ISR + 8% IVA son tu **impuesto final**. NO hay deducciones. Para deducir gasolina, mantenimiento o seguros debes tributar en RAEP.

	¿DEDUCIBLE?	FUNDAMENTO	REQUISITO CLAVE
29 · Combustible (gasolina, diesel)	<b>SÍ</b>	LISR Art. 103 Fr. III + Art. 27 Fr. III	<b>Desde 27/03/2026:</b> CFDI debe tener complemento Hidrocarburos validado. Pago SIEMPRE con tarjeta/transferencia (sin excepción de \$2,000).
30 · Mantenimiento, reparaciones, llantas, servicio	<b>SÍ</b>	LISR Art. 103 Fr. III	Factura del taller a tu nombre. Uso mixto: solo proporción profesional.
31 · Depreciación del vehículo	<b>CON TOPE</b>	LISR Art. 104 + Art. 36 Fr. II	Tope MOI \$175,000 (combustión) / \$250,000 (eléctrico-híbrido). 25% anual sobre MOI permitido.
32 · Seguro de automóvil	<b>PROPORCIONAL</b>	LISR Art. 103 Fr. III	CFDI de aseguradora. Si uso 100% trabajo = 100% deducible. Si mixto = proporción.
33 · Plan de datos / celular para recibir viajes	<b>PROPORCIONAL</b>	LISR Art. 103 Fr. III	Si línea dedicada al trabajo: 100%. Mixta: proporción documentada.
34 · Casetas y estacionamientos en jornada laboral	<b>SÍ</b>	LISR Art. 103 Fr. III	Solicitar CFDI en cada caseta y estacionamiento (uso G03).

## Tasas de retención 2026 — Plataformas Tecnológicas

SERVICIO	ISR	IVA CON RFC	IVA SIN RFC
Transporte de pasajeros	<b>2.1%</b>	<b>8%</b>	16%
Entrega de alimentos	<b>2.1%</b>	<b>8%</b>	16%
Otros servicios (Airbnb, etc.)	<b>2.1% – 4%</b>	<b>8%</b>	16%

GIRO · SEIS

# Médicos, dentistas y profesionales de salud

06

**Quién aplica:** médicos de consultorio, dentistas, nutriólogos, psicólogos, fisioterapeutas, optometristas.

**Régimen:** RAEP (honorarios médicos) o RESICO < \$3.5M.

	¿DEDUCIBLE?	FUNDAMENTO	REQUISITO CLAVE
35 · Renta del consultorio médico o dental	<b>SÍ</b>	LISR Art. 103 Fr. III	CFDI mensual. Retener 20% ISR si arrendador es PF. Domicilio debe coincidir con SAT o ser adicional documentado.
36 · Equipo médico/dental (unidad, rayos X, ultrasonido)	<b>DEPRECIACIÓN</b>	LISR Art. 104 + Art. 34	Aproximadamente 25% anual para equipo de diagnóstico. Verificar categoría en tabla Art. 34.
37 · Material desechable (guantes, jeringas, cubrebocas, curación)	<b>SÍ</b>	LISR Art. 103 Fr. III	Comprar a distribuidores médicos con RFC. Son gasto del ejercicio, no inversión.
38 · Medicamentos y laboratorio para uso en consultorio	<b>SÍ</b>	LISR Art. 103 Fr. III	Medicamentos que el médico aplica = gasto. Los que vende como farmacia = costo de ventas (Art. 103 Fr. II).
39 · Sueldo de asistente, recepcionista, enfermera	<b>100%/53%</b>	LISR Art. 103 Fr. I + Art. 28 Fr. II	Salarios gravados: 100%. Exentos: 47% o 53% no deducible. Nómina por transferencia. Cuotas IMSS patronales: deducibles.
40 · Actualización médica (congresos, cursos, revistas)	<b>SÍ</b>	LISR Art. 103 Fr. III	Congreso debe relacionarse con tu especialidad (dermatólogo a congreso de dermatología). Extranjero: aplican topes de viáticos.

GIRO · SIETE

07

# Construcción y servicios técnicos

**Quién aplica:** constructoras, contratistas de obra, plomeros, electricistas, arquitectos en despacho, ingenieros civiles, mantenimiento industrial. **Régimen:** RAEP (PF), persona moral (constructoras). Obras largas: avance de obra (Art. 16 LISR).

	¿DEDUCIBLE?	FUNDAMENTO	REQUISITO CLAVE
41 · Materiales de construcción (cemento, varilla, block, eléctrico, plomería)	<b>SÍ</b>	LISR Art. 25 Fr. II / Art. 103 Fr. II	Vincular a proyecto. Bitácoras y estimaciones. Proveedores con RFC (Home Depot, Ferretera o ferretería local con CFDI).
42 · Mano de obra (albañiles, oficiales, ayudantes)	<b>CON REPSE</b>	LISR Art. 25 Fr. I / Art. 103 Fr. III + LFT Art. 13	Empleados: CFDI nómina + transferencia. Subcontratistas: REPSE vigente + retener 10% ISR (PF).
43 · Renta de maquinaria (grúas, retroexcavadoras, andamios)	<b>SÍ</b>	LISR Art. 103 Fr. III	CFDI + contrato con fecha cierta + evidencia fotográfica de maquinaria en obra.
44 · EPP (cascos, guantes, arneses, calzado de seguridad)	<b>SÍ</b>	LISR Art. 103 Fr. III + NOM-017-STPS	Es obligación patronal STPS → refuerza indispensabilidad. CFDI del proveedor + control de entrega al trabajador.
45 · Estudios técnicos (mecánica de suelos, topografía, impacto ambiental)	<b>SEGÚN PROYECTO</b>	LISR Art. 103 Fr. III / Art. 33	Para proyecto actual: gasto del ejercicio. Para proyectos futuros o no concretados: amortizar como preoperativos (10% anual).

**APLICA A TODOS LOS GIROS**

# 5 gastos universales + datos clave 2026

Estos cinco rubros aplican sin importar tu giro. Y los datos clave de 2026 (UMA, topes, factores) son los números que necesitas a la mano cuando estés frente a tu contador o auditor.

	¿DEDUCIBLE?	FUNDAMENTO	NOTAS
<b>46 · Honorarios contables (tu contador)</b>	<b>sí</b>	LISR Art. 25 Fr. III / Art. 103 Fr. III	Retener 10% ISR si es PF.
<b>47 · Honorarios legales (litigios, contratos, defensa fiscal)</b>	<b>sí</b>	LISR Art. 25 Fr. III / Art. 103 Fr. III	Retener 10% si abogado PF.
<b>48 · Comisiones bancarias y cargos por manejo de cuenta</b>	<b>sí</b>	LISR Art. 25 Fr. III	Estado de cuenta + retención de IVA si aplica.
<b>49 · Donativos a instituciones autorizadas SAT</b>	<b>CON TOPE</b>	LISR Art. 27 Fr. I + Art. 151 Fr. III	Tope 7% utilidad fiscal año anterior (PM) o 7% de ingresos acumulables (PF).
<b>50 · Cuotas patronales IMSS e INFONAVIT</b>	<b>sí</b>	LISR Art. 25 Fr. VI / Art. 103 Fr. VI	Comprobante SUA. Solo cuota patronal. La obrera es cuenta por cobrar al trabajador.

## Datos clave 2026 — los números que debes tener a la mano

### UMA 2026 (DOF 09/01/2026)

- **Diaria:** \$117.31 MXN
- **Mensual:** \$3,566.22 MXN
- **Anual:** \$42,794.64 MXN

### Topes de viáticos (Art. 28 Fr. V LISR)

- Alimentación nacional: **\$750/día**
- Alimentación extranjero: **\$1,500/día**
- Hospedaje extranjero: **\$3,850/día**
- Renta de auto: **\$850/día**
- Faja: **50 km** desde el domicilio fiscal

### Automóviles (Art. 36 Fr. II LISR)

- Tope MOI combustión: **\$175,000**
- Tope MOI eléctrico/híbrido: **\$250,000**
- Tasa depreciación: **25% anual**

### Restaurantes y pagos

- Restaurantes deducible: **8.5%** (Art. 28 Fr. XX)
- Bares deducible: **0%**
- Límite pago en efectivo: **\$2,000** por operación
- Combustible en efectivo: **0% deducible** sin excepción

### Factores de prestaciones exentas (Art. 28 Fr. II)

- 0.53 si las prestaciones disminuyeron
- 0.47 si no disminuyeron

## ANEXO

# Requisitos CFDI 4.0 no negociables

Antes de revisar tu factura, recuerda: el CFDI 4.0 está vigente sin excepciones desde abril de 2023. Cualquier deducción cuyo CFDI tenga un dato incorrecto puede ser rechazada en revisión, sin importar que el gasto sea real.

## Datos obligatorios del EMISOR

- RFC del emisor (12 PM / 13 PF)
- Razón social o nombre
- Régimen fiscal (clave catálogo SAT)
- Código postal del domicilio fiscal

## Datos obligatorios del RECEPTOR

- RFC del receptor (NO usar XAXX genérico si tienes RFC válido)
- Nombre o razón social
- Código postal
- Régimen fiscal
- Uso de CFDI (G01, G03, etc.)

## Catálogo de uso de CFDI más usados

CLAVE	USO	CUÁNDO
G01	Adquisición de mercancías	Compras de inventario para reventa
G03	Gastos en general	Renta, servicios, honorarios, publicidad
I04	Equipo de cómputo y accesorios	Inversiones en tecnología
I06	Maquinaria en general	Equipo industrial, restaurante, médico
D01	Honorarios médicos, dentales	Solo PF — deducción personal
D07	Primas seguros gastos médicos	Solo PF — deducción personal
D10	Colegiaturas (con IEDU)	Solo PF — deducción personal
S01	Sin efectos fiscales	CFDI informativo, sin deducción

## Errores frecuentes que cuestan deducciones

- Usar RFC genérico (XAXX010101000) para un cliente que sí tiene RFC válido.
- Confundir uso G03 (gasto) con G01 (inventario) — el SAT cuestiona la coherencia.
- No emitir Complemento de Pago (CP01) cuando el método es PPD diferido.
- Gasolinera sin Complemento de Hidrocarburos (obligatorio desde 27/03/2026).
- Régimen fiscal del receptor incorrecto (poner 601 al cliente que tributa en 625).
- No cancelar CFDI con errores dentro del mes de emisión o el mismo ejercicio.

### VERIFICA TU FACTURA EN 30 SEGUNDOS

**RFC correcto · Régimen del receptor correcto · Uso de CFDI coherente · Código postal · Método y forma de pago · Si combustible: complemento Hidrocarburos · Si PPD: complemento de pago.**

## NO TODO ES BLANCO O NEGRO

# 8 zonas grises donde necesitas asesor

Estos son los puntos donde la línea entre lo deducible y lo no deducible es interpretable. No te juegues una multa o una pérdida de deducción importante — consulta antes de aplicar.

ZONA GRIS	RIESGO	POR QUÉ
<b>Home office sin domicilio fiscal registrado</b>	<b>ALTO</b>	Si el domicilio donde trabajas no está registrado ante el SAT como fiscal, las deducciones proporcionales del inmueble pueden ser rechazadas en auditoría.
<b>% de uso profesional de celular, auto, servicios mixtos</b>	<b>MEDIO</b>	El SAT no tiene tabla oficial. Eliges el porcentaje con criterio razonable documentado. Un 95% profesional para celular personal es cuestionable.
<b>Ropa e indumentaria de influencers</b>	<b>ALTO</b>	Solo deducible si es vestuario exclusivo del canal/personaje no usado en vida cotidiana. El SAT suele rechazarla.
<b>Viajes de influencers con mezcla trabajo / ocio</b>	<b>MEDIO-ALTO</b>	Solo la porción documentada de trabajo es deducible. Sin programa, contratos o contenido publicado vinculado, rechazo total posible.
<b>Regalos / PR packages recibidos por influencers</b>	<b>ALTO</b>	Son ingreso en especie (Art. 90 y 142). No declararlos puede ser omisión de ingresos. Fiscalización al sector está aumentando.
<b>Subcontratación sin verificar REPSE del prestador</b>	<b>MUY ALTO</b>	Responsabilidad solidaria del contratante vigente. Si el subcontratista no tiene REPSE, tú respondes por su ISR e IMSS.
<b>Mermas de inventario no documentadas formalmente</b>	<b>ALTO</b>	El SAT puede tratarlas como faltantes no justificados y presumir ventas en negro. Requieren acta ante fedatario o aviso al SAT.
<b>Gastos preoperativos de proyectos no concretados</b>	<b>MEDIO</b>	Si dedujiste gastos de proyecto que no generó ingresos, el SAT puede argumentar no indispensabilidad. Tratamiento correcto: amortización diferida (Art. 33).

## Cuando estés ante una zona gris, sigue este protocolo:

1. Documenta la razón de negocios antes de hacer el gasto — no después.
2. Conserva evidencias de materialidad: contratos, fotos, correos, métricas, entregables.
3. Consulta con tu contador o asesor fiscal antes de aplicar la deducción.
4. Si el monto es relevante, considera **consulta vinculativa** al SAT (Art. 34 CFF).
5. Documenta tu criterio por escrito por si la fiscalización lo pide.

## ANTES DE CERRAR

# ¿Mi gasto es deducible? Diagnóstico rápido

## ¿Tu caso es de los *complicados*? Hablemos.

Si tienes un gasto en zona gris, una auditoría en puerta, o simplemente quieres una segunda opinión antes de presentar tu declaración, agenda una [consulta gratuita de 30 minutos](#) con el equipo de AI Conta.

[WhatsApp 55 6409 5440](#)

[aiconta.com.mx](https://aiconta.com.mx)

### QUIÉN HACE AI CONTA

Ángel · fundador  
4 años · +1,200 contadores formados

### COMUNIDAD

@aicon.ta en Instagram  
Aula Virtual con soporte WhatsApp

### COMPROMISO

Información fiscalmente correcta  
aterrizada en México 2026

Esta guía fue elaborada con base en LISR, CFF y RMF vigentes 2026, jurisprudencia TFJA y SCJN, y Análisis Sistémicos de Prodecon. Última actualización de datos: 02/06/2026.

**No sustituye asesoría fiscal profesional personalizada.** Cada caso requiere análisis específico de hechos y documentación.